



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2026-AMPI

Ica, 03 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2026-MPI, el INFORME N° 129-2026-SGOP-GDUAT-MPI e INFORME N° 0181-2026-GDUAT-MPI emitidos por el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, respectivamente; el INFORME N° 003-2026-GM-MPI emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MPI se aprueba la lista de priorización de inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación: i) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, con Código Único de Inversiones N° 2647495, con el monto de inversión viable que asciende a S/ 10,357,704.44;

Que, a través del INFORME N° 129-2026-SGOP-GDUAT-MPI e INFORME N° 0181-2026-GDUAT-MPI emitidos por el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone a los funcionarios Hugo Alberto Tenorio Gallegos, Juan Saúl Vera Torres, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Tito Astudillo Rodríguez, para integrar el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las EMPRESAS PRIVADAS que financiarán y ejecutarán el Proyecto priorizado, así como para integrar el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado;

Que, mediante el INFORME N° 003-2026-GM-MPI la Gerencia Municipal informa que a través del INFORME N° 168-2025-UA-OA-MPI el jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que don ARMANDO JESÚS LOZA AGUILAR es especialista con experiencia en contrataciones públicas, procesos de selección y forma parte de los procesos de selección que convoca la entidad incluido los procesos de selección enmarcados en base a la ley N° 292390; del mismo modo informa que, a través del INFORME N° 341-2025-OGRRHH/MPI emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se comunica sobre la evaluación individualizada de HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS, JUAN SAÚL VERA TORRES Y ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO donde se concluye textualmente que: "... ha procedido a la evaluación de los perfiles y currículo Vitae de los profesionales propuestos, llegando a la conclusión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que dichos profesionales cuentan con experiencia en obras públicas, y han participado en procesos de contrataciones, conforme se acredita en los cuadros anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que se adjunta al presente informe.”; y en el caso de doña KATY LIZET PILLACA ZEA el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos expresa textualmente que: “SE DEJA CONSTANCIA DE QUE DOÑA KATY LIZET PILLACA ZEA, CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE OECE”; igualmente el Gerente Municipal informa que, mediante el INFORME N° 1018-2025-ARE-OGRRHH-MPI e INFORME N° 0650-2025-OGRRHH-MPI del jefe del Área de Registro y Escalafón y Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, informan que don TITO ASTUDILLO RODRÍGUEZ, según se registra en el SEACE, ha conformado y/o conforma los Comités de Selección en la Municipalidad Provincial de Ica, Municipalidad Distrital de Breña, Municipalidad Provincial de Callao, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de Comandante Noel y en la Municipalidad Distrital de Parcona e informándose que, revisado el currículo vitae del profesional se ha constatado que cuenta con experiencia en cargos de Obras Públicas, Experiencia como miembro de Comités de Selección en temas relacionados a Obras Públicas y Capacitación en contrataciones Públicas, Gestión de Obras Públicas y Gestión Pública;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal; en el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; por lo que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento del TUO de la Ley N°29230;

Que, el artículo 34 del Reglamento del TUO de la Ley N°29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las EMPRESAS PRIVADAS que financiarán y ejecutarán el Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Hugo Alberto Tenorio Gallegos, Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial - <u>PRESIDENTE</u>	Tito Astudillo Rodriguez, SubGerente de Supervisión y Liquidación de Obras	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2647495
	Juan Saúl Vera Torres Subgerente de Obras Públicas - <u>PRIMER MIEMBRO</u>	Arnaldo Hugo Espino Altamirano, Subgerente de Obras Privadas y Catastro		
	Armando Jesús Loza Aguilar, Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento - <u>SEGUNDO MIEMBRO</u>	Katty Lizet Pillaca Zea, Jefe de la Unidad de Abastecimiento		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



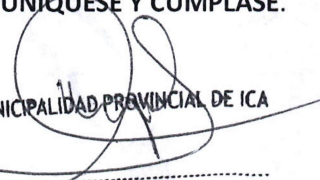
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Hugo Alberto Tenorio Gallegos, Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial - <u>PRESIDENTE</u>	Tito Astudillo Rodríguez, SubGerente de Supervisión y Liquidación de Obras	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2647495
	Juan Saúl Vera Torres Subgerente de Obras Públicas - <u>PRIMER MIEMBRO</u>	Arnaldo Hugo Espino Altamirano, Subgerente de Obras Privadas y Catastro		
	Armando Jesús Loza Aguilar, Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento - <u>SEGUNDO MIEMBRO</u>	Katty Lizet Pillaca Zea, Jefe de la Unidad de Abastecimiento		

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que cada Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE